Conforme a su naturaleza coordinadora, competencia y objeto, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República no otorga ningún tipo de contrato o licencia para el usufructo o explotación de bienes del Estado.

**Decreto 57-2008, Artículo 10 Numeral 16**

Guatemala,

Ejercicio Fiscal 2024.